



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA OBRA

Emitido: 22 de Julio de 2014

Nombre del Proceso:

**“REMODELACIÓN DE AREA DE PROCESAMIENTO DE EFECTIVO”**

**Licitación Selectiva No. BCN-28-181-14**

Integrantes del Comité de Evaluación conforme el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**Conformado por:**

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Dirección de Servicios Generales

WRM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA BCN-28-181-14  
“REMODELACIÓN DE ÁREA DE PROCESAMIENTO DE EFECTIVO”**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), invita a participar en la Licitación Selectiva No. **BCN-28-181-14**, **“Remodelación de área de procesamiento de efectivo”**.

En Resolución de Inicio No. UAD-28-07-14-BCN, la Máxima Autoridad del Banco Central de Nicaragua, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar sus ofertas en sobres sellados para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación para “Remodelación de área de procesamiento de efectivo”.
2. Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
3. Los oferentes interesados en participar pueden obtener el PBC para la cual deberán realizar depósito con un costo de C\$100.00 (cien córdobas netos) en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 (pago no reembolsable).
4. Una vez realizado el depósito en el Banco, debe presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua, con fotocopia de la minuta del depósito. Así mismo el PBC, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en las páginas WEB: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
5. Las disposiciones contenidas en el PBC tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. El PBC está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **04 de agosto del 2014 a las 10:00 a.m.**, después de esta fecha y hora establecida, no se recepcionaran mas ofertas.
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
**Guadalupe de la Soledad Mejía**  
Jefe Unidad de Adquisiciones



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras

### Resumen Descriptivo

#### PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

##### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

##### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

##### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

##### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene:

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
- Formulario de la oferta
- Formulario Lista de precio
- Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Capacidad Financiera

#### PARTE 2: REQUISITOS DE SERVICIOS GENERALES

##### Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye toda la información sobre la Obra a contratar, el lugar en el cual debe realizarse la Obra, cómo y cuándo se requiere, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos.

#### PARTE 3: CONTRATO

##### Sección VI. Modelo del Contrato

WRM



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>	5
<b>Sección I.</b> Instrucciones a los Oferentes	6
<b>Sección II.</b> Datos de la Licitación (DDL)	18
<b>Sección III.</b> Criterios de Evaluación y Calificación	19
<b>Sección IV.</b> Formularios de la Oferta	20
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Servicios</b>	28
<b>Sección V.</b> Especificaciones Técnicas	28
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	37
<b>Sección VI.</b> Modelo de Contrato	37



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Calendario de Licitación Selectiva No. BCN-28-181-14 "Remodelación de área de procesamiento de efectivo".

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes.	22 de julio hasta un día antes de la apertura de ofertas	8:30 a.m.- 03:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	23 y 24 de julio del 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Visita In Situ	25 de julio del 2014	10:00 am	Recepción del Banco Central de Nicaragua
4	Reunión de Homologación	28 de julio del 2014	11:00 a.m.	Sala de Capacitación BCN
5	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	28 de julio del 2014	08:00a.m.-02:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	30 de julio del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	04 de agosto del 2014	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	04 de agosto del 2014	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	05 de agosto del 2014	03:30 p.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	06 de agosto del 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 04 al 12 de agosto del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	07 de agosto del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	08 de agosto del 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	12 de agosto del 2014	08:00 a.m.- 05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	13 de agosto del 2014	08:00 a.m.- 05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	15 de agosto del 2014	08:00 a.m. -05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	19 de agosto del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	02 de septiembre del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Asesoría Jurídica

WRM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	
1.1	El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar la Obra objeto de la presente Licitación.
1.2	La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
1.3	Para todos los efectos:
1.3.1	El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
1.3.2	"Día" significa "día calendario".
<b>2. Fuente de Financiamiento</b>	
2.1	El Banco Central de Nicaragua, sufragará el costo de esta contratación con recursos propios.
<b>3. Fraude y Corrupción</b>	
3.1	El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones: <ul style="list-style-type: none"><li>• "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;</li><li>• "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;</li><li>• "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;</li><li>• "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.</li><li>• Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.</li></ul>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	
4.1.	Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
4.2	Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan: Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.
<b>5. Elegibilidad de los Servicios Conexos de la Obra</b>	
5.1	Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse, producto de la Obra a ejecutarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Bases y condiciones.
5.2	Para la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.
<b>B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones</b>
<b>6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones</b>
6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.
<b>PARTE 1: Procedimientos de Licitación</b> Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). Sección II. Datos de la Licitación (DDL). Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Sección IV. Formularios de la Oferta.
<b>PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales</b> Sección V. Especificaciones Técnicas.
<b>PARTE 3: Contrato</b> Sección VI. Modelo del Contrato
6.2 El Calendario de Contratación es parte integral de este documento.
6.3 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este documento de Licitación.
6.4 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
6.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
<b>7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones</b>
7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones.
7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: <a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> o <a href="mailto:che@bcn.gob.ni">che@bcn.gob.ni</a> .
7.3 En toda Licitación Selectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el PBC.
<b>8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones</b>
8.1 En los procesos de licitación selectiva la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará las consultas que tuvieren los oferentes por un período mínimo de 2 (dos) días contados desde el día siguiente de la Sesión de Homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
8.2 Vencido el plazo para la respuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.
<b>9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones</b>
9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

WRH



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los <b>2 (dos)</b> días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
<b>10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones</b>
10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el PBC.
10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>11. Costo de la Oferta</b>
11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.
<b>12. Idioma de la Oferta</b>
12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambiados de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>13. Documentos que Componen la Oferta</b>
13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios; (b) Garantía de Seriedad de la Oferta. (c) Evidencia documentada que certifique que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente; (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
<b>14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios</b>
14.1 El Oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a los Servicios que realizará en la Obra utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.
<b>15. Ofertas Alternativas</b>
15.1 En este caso no se considerarán.
<b>16. Precios de la Oferta y Descuentos</b>
16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
16.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no

WRM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.

16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

## 17. Moneda de la Oferta

17.1 El Oferente cotizará en la moneda oficial Córdobas.

17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En cuyo caso la oferta sea presentada en moneda dólar, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de presentación de la oferta.

## 18. Documentos de elegibilidad del Oferente

Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes vigentes:

- a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
- b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación, ni para contratar con el estado, de conformidad a lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento, que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y en el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
- h) Fotocopia de Cédula RUC.
- i) Fotocopia de Solvencia Fiscal.
- j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013).
- k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación

## 19 Documentos de elegibilidad de los Bienes

19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes, los oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en Sección IV, Formulario de la Oferta

## 20 Documentos de Conformidad de los Bienes

20.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, lo Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas. **No aplica para esta licitación**

20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios. **No aplica para esta licitación.**

20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales

URM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo garantizado de repuestos. **No aplica para esta licitación.**

20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencia a marcas o números de catálogos que haya incluido Banco Central de Nicaragua en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marca y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Banco Central de Nicaragua, que sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificaciones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. **No aplica para esta licitación**

## 21 Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:

- (a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el Oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC. **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN.**
- (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
- (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 22 Período de Validez de las Ofertas

22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de **60 (sesenta)** días calendarios prorrogables por 30 (treinta) días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.

22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una (FIANZA) como **Garantía de Seriedad de la Oferta**, por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios prorrogables por 30 (treinta) días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.

23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente **al 1% del valor** total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) ser una garantía o fianza emitida por una institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; **de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013**, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).**
- (b) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<p>(c) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.</p> <p>(d) ser presentada en original;</p> <p>(e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.</p> <p>23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC</p> <p>(b) si el Oferente seleccionado:</p> <p>(i) no firma el contrato</p> <p>(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento</p> <p>23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.</p>
<p><b>24 Formato y firma de la oferta</b></p>
<p>24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos fotocopias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las fotocopias.</p> <p>24.2 El original y todas las fotocopias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p> <p>24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las fotocopias de la oferta deberá ser igual.</p>
<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>25 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>
<p>25.1. Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.</p> <p>Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.</p> <p>25.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este.</p> <p>(c) Llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación Selectiva <b>No. BCN-28-181-14 "Remodelación de área de procesamiento de efectivo"</b>.</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>26. Plazo para presentar las ofertas</b></p>
<p>26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.</p> <p>26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación</p>

WRM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>27. Ofertas tardías</b>
27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
<b>28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>
28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) Recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
<b>29. Apertura de las Ofertas</b>
29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.
29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente Documento de Licitación.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>30. Confidencialidad</b>	
30.1	No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
30.2	Ningún Oferente se comunicará con Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.
<b>31. Aclaración de las Ofertas</b>	
31.1	Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.
<b>32. Cumplimiento de las Ofertas</b>	
32.1	Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
32.2	Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.
<b>33. Principio de Subsanabilidad</b>	
33.1	En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
33.2	La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
33.3	No se podrá subsanar: (a) La falta de la firma en la oferta (b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones. (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica, (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
33.4	A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos

WRM



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## 34. Examen preliminar de las ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, El Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad,
  - (b) ha sido debidamente firmada,
  - (c) Esta acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta y
  - (d) Cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
- 34.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## 35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## 36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas a la (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de la oferta.

## 37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación Selectiva.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio en calidad.
- 37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, son pena de nulidad.
- 37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) Cumplimiento de Especificaciones técnicas
  - (b) Precio más bajo.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

<b>38. Poscalificación del Oferente</b>	
38.1	El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
38.2	Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
38.3	Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
38.4	El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.
<b>39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas</b>	
39.1	El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>40. Criterios de Adjudicación</b>	
40.1	El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.
<b>41. Suspensión o Cancelación</b>	
41.1	Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
41.2	Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
41.3	En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.
<b>42. Adjudicación</b>	
42.1	La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
42.2	Una vez firme la resolución de adjudicación, la administración superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
42.3	La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.
<b>43. De la Re-Adjudicación</b>	
43.1	El Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

<p>a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.</p> <p>b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>44. Derecho a hacer uso de recursos</b></p>
<p>44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>45. Firma del Contrato</b></p>
<p>45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:</p> <p>(a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;</p> <p>(b) Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.</p> <p>45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.</p>
<p style="text-align: center;"><b>46. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>
<p>46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 (<b>FIANZA</b>) como Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 5% por ciento del monto total de lo adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.</p> <p>46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>47. Adelanto y Vicios Ocultos</b></p>
<p>47.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. <b>No aplica en esta licitación</b></p> <p>47.2 El Oferente adjudicado deberá emitir garantía contra <b>vicios ocultos</b> por el equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de 1 año emitida por una Institución Financiera supervisada por la SIBOIF.</p>
<p style="text-align: center;"><b>48. Acreditación</b></p>
<p>48.1 Acreditación de representantes en Acto Públicos, las personas naturales concurren personalmente o a través de sus representantes, debidamente acreditados ante la Unidad de Adquisiciones o representantes de la máxima autoridad mediante carta poder simple.</p> <p>48.2 Las personas jurídicas, lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.</p>
<p style="text-align: center;"><b>49. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)</b></p>
<p>49.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:</p>



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 49.2 Para Garantía de seriedad de oferta: recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 49.3 Para Garantía de anticipo: recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.4 Para Garantía de cumplimiento: recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.5 Para Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.6 Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

WRM



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>Banco Central de Nicaragua</b>	
<b>Nombre de la Contratación:</b> "Remodelación de área de procesamiento de efectivo"	
<b>B. Contenido del Documento de Licitación</b>	
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: <b>Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones</b> Dirección: <b>Km. 7 Carretera sur, 300 mts., al este-Banco Central de Nicaragua</b> Ciudad: Managua/Nicaragua Teléfono: <b>2255-7171 Ext. 4555</b> Dirección de correo electrónico: <b><a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> o <a href="mailto:che@bcn.gob.ni">che@bcn.gob.ni</a></b>	
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Fotocopia de documento de identificación del oferente. b) Dirección exacta y números telefónicos donde se le pueda contactar o enviar correspondencia.	
<b>No se considerarán ofertas alternativas.</b>	
Lugar de destino: Banco Central de Nicaragua	
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.	
Los precios cotizados para el oferente no serán ajustables.	
El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios una vez recibida la oferta	
La oferta deberá incluir de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013. (FIANZA) como garantía de seriedad del 1% del total de su oferta incluyendo impuesto	
El oferente adjudicado deberá presentar de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 (FIANZA) como Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 5% del monto total adjudicado, por el período 3 (tres) meses, prorrogable por tres (3) meses más, a simple solicitud del BCN.	
Además de la oferta original, el número de fotocopias es: Dos (02)	
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.	
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: <b>NO ABRIR ANTES DEL 04 de agosto del 2014.</b>	
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: Km 7 Carretera Sur 300mts., al Este Atención: Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones Lugar de presentación de Ofertas: Recepción del BCN Ciudad: Managua, Nicaragua La fecha límite para presentar las ofertas es: 04 de agosto del 2014 <b>Hora: 10:00 a.m.</b>	
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Sala de Capacitación Ciudad: Managua, Nicaragua <b>Fecha: 04 de agosto del 2014</b> <b>Hora: 10:30 a.m.</b>	
<b>E. Calificación y Evaluación de las Ofertas</b>	
Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Córdobas La fuente del tipo de cambio será: La emitida por el BCN La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: El día de la apertura de la oferta	
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%	



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- ✓ La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación
- ✓ Precio más bajo: será calificada con el puntaje máximo la empresa que ofrezca los precios más bajos
- ✓ Precio más bajo.....100%

### Metodología de Evaluación

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas las que se evaluarán con el cumple o no cumple, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

Se calificara con el puntaje máximo a la empresa que además de cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas indicadas en el presente documento, ofrezca el costo más bajo, empleando la siguiente formula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje (n)} &= \text{Puntaje total * [oferta base / oferta (n)]} \\ \text{Donde puntaje (n)} &= \text{Puntaje de la empresa (n)} \\ \text{Oferta (n)} &= \text{Oferta de la empresa (n)} \\ \text{Oferta base} &= \text{Mejor oferta} \end{aligned}$$

El BCN se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones totales o parciales.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
- Formulario de la oferta
- Formulario Lista de precio
- Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Capacidad Financiera

WRM



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptara subtítulos].

Fecha: [Indicar la fecha (días, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [Indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro [Indicar el nombre jurídico de cada miembro de APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [Indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente [Indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [Indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde esta registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [Indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [Indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [Indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de Correo electrónico: [Indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de [marcar las casillas de los documentos originales adjuntos]: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Consorcio de APCA.</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.</li></ul>

Representante Legal del Oferente:

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y  
Número de Cédula de Identificación

\_\_\_\_\_  
Firma



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación.]

Fecha: [Indicar la fecha (días, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ página]

1. Nombre jurídico del Oferente [Indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA) [Indicar el nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del país de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), [Indicar el nombre del país de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [Indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el país donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [Indicar el nombre del Representante autorizado del miembro de la PCA] Dirección: [Indicar la Dirección del Representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [Indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [Indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de los documentos originales de: [marcar las casillas de los documentos originales adjuntos]: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Consorcio de APCA.</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptara subtítulos].*

Fecha: *[Indicar la fecha (días, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L. No. *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No. *[Indicar el No. de Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[Nombre completo y dirección del Banco Central de Nicaragua]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de Licitación, incluso sus correcciones Nos *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos solicitados de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos. *[Indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato tenemos nacionalidad de países elegibles *[Indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*.

(h) No tenemos conflicto de interés Institucional;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no nos encontramos suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

WRM

AI



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Lista de Precios

El oferente completara estos formularios de Lista de precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columnas 1 de la lista de precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Banco Central de Nicaragua en la Lista de Requerimientos.

Item (1)	Descripción (2)	Cantidad (3)	unidad de medida (4)	Precio Unitario sin IVA(5)	Impuestos (6)	Precio Unitario con IVA (7)	Total incluido IVA (8) =(3)x(7)
		"					

Notas del Oferente:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre completo del Representante Legal

\_\_\_\_\_

Firma

WRM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Esta lista define los Servicios para **“Remodelación de área de procesamiento de efectivo”**, para lograr los objetivos y cumplir con las especificaciones técnicas y Generales:

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 14						Fecha: _____ L No. _____ Alternativa No. _____ Página No. _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los Servicio (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Precio Total por servicio (col 5x6 o un estimado)
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

En caso de que aplique a esta Licitación

WRM



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Carta de Compromiso del Oferente**

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de **“Remodelación de área de procesamiento de efectivo”**: con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_  
Nombre completo del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

WZM



## Parte 2.- REQUISITOS LA OBRA

### Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### DESCRIPCIÓN Y ALCANCES:

##### “Remodelación de Área de Procesamiento de Efectivo”.

El Banco Central de Nicaragua entregará, al proveedor adjudicado, un plano indicando el área de trabajo, que corresponde a un área de 290m<sup>2</sup>.

El proveedor deberá llevar a cabo destapado de toda la superficie a trabajar, para tal fin utilizará medios mecánicos y manuales (lija y grinder), con el objetivo de crear un perfil de anclaje que garantice la perfecta adherencia entre el terrazo existente y los materiales nuevos a aplicar.

Una vez creado el perfil de anclaje el proveedor deberá realizar limpieza profunda de toda la superficie para eliminar cualquier residuo que impida o reduzca el nivel de fijación de los productos a la superficie, la cual deberá encontrarse limpia, exenta de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, etc. Para esta limpieza podrá utilizarse agua, sin embargo el proveedor deberá garantizar el secado en un 100%.

Debido a que el ladrillo terrazo existente presenta daños extensivos y su superficie no es pareja, el proveedor deberá rellenar todos los huecos y oquedades con mortero epóxico autonivelante, similar a PolyMax PM-200: de resistencia de 12,200 PSI a la compresión (ASTM C 579) y 5,351 PSI a flexión (ASTM C 580) y arena sílice de 2 mm, de forma que toda la superficie quede totalmente nivelada.

Una vez el relleno de los baches, fisuras y oquedades esté completamente terminado el proveedor procederá a la aplicación del puente de adherencia epóxico en toda el área a trabajar, el cual deberá ser similar a Sikadur-32 gel: de consistencia líquida, libre de solventes, efectivo en superficies húmedas, de una densidad de 1.6 Kg/L, de resistencia de 950 Kg/cm<sup>2</sup> a la compresión (ASTM D 695) y 340 Kg/cm<sup>2</sup> a flexión (ASTM D 695).

Posteriormente deberá aplicar, sobre el imprimante epóxico aún fresco, arena de cuarzo lavado, seco y con granulometría media (0.3mm a 0.6mm), similar a Sikadur arena media, para reducir el índice de deslizamiento y mejorar la resistencia al desgaste.

Para finalizar deberá llevarse a cabo la aplicación de 2 manos de epóxico 100% sólidos por volumen PM 200 (de resistencia de 12,200 PSI a la compresión (ASTM C 579) y 5,351 PSI a flexión (ASTM C 580)) de acabado color gris y limpieza final de la superficie rehabilitada. El mortero epóxico terminado deberá tener un espesor de 1.6mm.

El oferente deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas de todos los productos ofertados.

#### I. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las especificaciones técnicas se evaluarán con el sistema de cumple o no cumple, únicamente las ofertas que cumplan en un 100% con lo solicitado en especificaciones pasarán a ser evaluadas.

##### Método de Evaluación:

Precio más bajo: El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, obtendrá el puntaje total.

- Precio más bajo 100%, para el cálculo se utilizara la siguiente ecuación:

##### Dónde:

Puntaje (n) = Puntaje total \* [Oferta base / Oferta (n)]  
Donde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)  
Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)  
Oferta base = Mejor oferta



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El oferente deberá referir **tres** constancias, de empresas o instituciones del estado, que han recibido a satisfacción obras con similares o superiores alcances y montos al ofertado (ACTIVIDADES DEL MISMO TIPO). Para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación. Favor presentar las constancias con mayor similitud al proyecto.

Además deberá incluirse copia del título universitario y otros estudios de los responsables del proyecto, afines a la especialidad (Arquitecto o Ingeniero).

**Lugar de Instalación:** Banco Central de Nicaragua. Km 7 carretera Sur, 300 mts al Oeste, Managua. Tesorería.

**Tiempo de Entrega:** Tiempo máximo de entrega 192 horas. Este tiempo podrá cumplirse en un máximo de 4 sesiones de trabajo de 48 horas cada una. Las labores se llevarán a cabo a partir de los días viernes desde las 5:00 p.m., incluyendo sábados y domingos. Este tiempo será computado a partir de la fecha especificada en el acta de Inicio emitida por el área de Infraestructura autorizando el inicio de la obra. Ésta se entregará posterior a la firma del Contrato.

El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales.

**Forma de Pago:** mediante transferencia bancaria a una cuenta que el proveedor suministre para tal fin.

## DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS:

Preparación de superficie de trabajo, limpieza profunda, reparación de oquedades y colocación de recubrimiento epóxico.

### 1 CONDICIONES GENERALES:

Una vez sea firmado el contrato el proveedor recibirá comunicación escrita por el área de Infraestructura autorizando el inicio de la obra.

El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho de aplicar multa de hasta el 0.05% del monto total adjudicado por cada **día** de retraso en la ejecución de las labores. El Proveedor está obligado a entregar un cronograma de trabajo, antes de iniciar la obra, indicando las fechas de cumplimiento de cada ítem a ejecutar. Este cronograma quedará incorporado al contrato. El PROVEEDOR deberá llevar bitácora, donde serán registradas las observaciones y avances de cada día, de esta las hojas originales serán entregadas al BCN y las copias las conservará el PROVEEDOR.

El BCN garantizará el abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica en los paneles de distribución, por lo que el PROVEEDOR debe garantizar los medios necesarios para el traslado de estos servicios (cable, conductores, mangueras, etc. y todos los dispositivos necesarios para garantizar el fluido eléctrico y de agua en los puntos de uso). El BCN indicará a los trabajadores los servicios sanitarios que pueden utilizar, sin embargo el proveedor debe garantizar la integridad y limpieza de éstos.

La forma de pago se realizará una vez terminada en un 100% la obra. El BCN no brindará anticipo.

Toda mención hecha en estas especificaciones, obliga al PROVEEDOR a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación, además suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios para su elaboración y/o instalación. De igual forma será el único responsable de errores de fabricación o cualquier otro detalle que no esté de acuerdo a estas especificaciones.

Los materiales a usarse deberán ser los especificados, nuevos y en perfectas condiciones. El trabajo será ejecutado de acuerdo con la práctica de éste arte, empleando personal especializado para las distintas tareas, el cual será lo suficientemente competente y capacitado para el nivel de dificultad de la obra. En caso de ser solicitado por el BCN, el personal deberá ser sustituido.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

EL PROVEEDOR deberá suministrar e instalar todos los artículos misceláneos relacionados a las diferentes instalaciones que sean necesarios para completar las obras señaladas en estas especificaciones. De igual manera será el único responsable de errores de fabricación o cualquier otro detalle que no esté de acuerdo con estas especificaciones.

En caso de que la infraestructura del BCN sufra daños de cualquier tipo durante la ejecución de la obra, será responsabilidad del PROVEEDOR repararlos sin costo alguno para el BCN.

## 2 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES

El PROVEEDOR, deberá examinar todo el trabajo y la situación existente descrita en estas especificaciones durante **visita de campo que se realizará el día 25 de Julio del 2014, a las 10:00 a.m.**, para la cual deberán abocarse con la Arq. America Reyes. En caso de encontrar discrepancia entre las especificaciones y las condiciones del sitio, se deberá informar en el proceso de Homologación.

El PROVEEDOR mantendrá un registro completo y exacto de toda la ejecución de obra en bitácora, el SUPERVISOR tendrá acceso a esta en todo momento.

## 3 COORDINACION

Será responsabilidad del PROVEEDOR efectuar la coordinación necesaria y en su debida oportunidad, a fin de efectuar la obra técnicamente correcta, bien coordinada, que no cause atrasos al mismo y a otros PROVEEDORES. Se menciona particularmente el reducir las molestias al personal que esté laborando en el área o inmediaciones de la misma.

El proveedor deberá coordinar con el área de Infraestructura el horario de trabajo e ingreso de personal y vehículos, remitiendo la información necesaria al menos 24 horas de previo, al ingreso.

## 4. CALIDAD DE LA OBRA

El PROVEEDOR garantizará que todas las instalaciones se encuentren libres de fallas y defectos en material y mano de obra por un período de un año, y que se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto o a sustituir las piezas que a juicio del Supervisor, resulte de un material o mano de obra deficiente o de vicios ocultos.

El PROVEEDOR es responsable por todas las labores que deba llevar a cabo para cumplir en un 100% con los diferentes alcances estipulados. Debe entregar y honrar las respectivas garantías. Cualquier trabajo a efectuarse por razones de garantía, deberá efectuarse a conveniencia del BCN. Además reparará por su cuenta, los daños a las instalaciones de la Institución, que se originen como una consecuencia de los trabajos llevados a cabo por él.

## OFERTA

Las ofertas de los proveedores deberán contener los detalles que los términos señalan, la omisión de alguna especificación requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta según conveniencia, previo análisis de la misma. Los diferentes materiales a ofertar deben cumplir con las normas técnicas y estándares de los mismos, así también deben ser nuevos y de alta calidad. El PROVEEDOR responderá por la calidad de éstos.

## MEDIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. El PROVEEDOR suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida. Debe valorar en sitio las condiciones de tomas o alimentación para las herramientas eléctricas a utilizar.
2. El PROVEEDOR debe informar previamente la disponibilidad de trabajar en horario extraordinario, así mismo informar oportunamente las horas de salidas.
3. Los Oferentes deberán realizar obligatoriamente visita de campo a **realizarse el día 25 de Julio del 2014, a las 10:00 a.m.**, a fin de valorar la situación y facilidades de operación, previo a la presentación de oferta.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

4. Una vez adjudicado el PROVEEDOR deberá remitir listado completo (Nombre y número de cédula) del personal que realiza las tareas, indistintamente del tipo de labores que lleve a cabo.
5. El PROVEEDOR deberá apegarse a la normativa de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas. Todos sus trabajadores deberán presentar su colilla del INSS u hoja de inscripción, para laborar en el proyecto del BCN, ésta deberá cubrir riesgos profesionales
6. Todos los trabajadores deberán contar con el equipo de protección básico: casco, botas, guantes y gafas de seguridad. En caso de ser solicitado por el BCN, el PROVEEDOR deberá sustituir a los trabajadores indicados.

El PROVEEDOR se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas, evitando en todo momento la acumulación de desperdicios. Esto incluye toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y servicios para la remoción, transporte y disposición de los desperdicios

WRM



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato  
Sección VI. Modelo de Contrato  
CONTRATO XXXXX  
“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”  
PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA; REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para “XXXXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a: XXXXXXXX” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del “Banco Central de Nicaragua”. Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL: XXXXXXXX

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas siguientes:

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

WRM



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.  
“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

## CLÁUSULA QUINTA. XXXXXX

“EL CONTRATISTA” ofertará

## CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

“EL CONTRATISTA” entregará en un plazo de XXXXXXXX mediante acta de recepción final de los XXXXXXXXXXXXXXXX entregados.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL CONTRATISTA” se obliga con el BCN a entregar XXXXX en la fecha establecida en la Resolución de Adjudicación.

## CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX:

“EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

## CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXXX, fecha de la Apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

## CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito al Comité Administrador de Contrato, las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“EL CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no

WLM



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

eximirá a “EL CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien o servicio, objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, “EL CONTRATISTA”, ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Fianza XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de “EL CONTRATISTA”. De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, es obligación de “EL CONTRATISTA” mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por “EL CONTRATISTA” en este instrumento, dará derecho al BCN a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha pactada en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL CONTRATISTA”, deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”,

WRM



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiese tener el BCN.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la Ley No. 737; “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP.

## CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-XX.

## CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato. En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EI CONTRATISTA

c.  
Contratista  
Expediente

WCM

M

